

**ACUERDO ESPECÍFICO PARA EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS O PASANTÍAS ACADÉMICAS
CELEBRADO ENTRE TROPICAL PARTNERS, S.L., LLC Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
COLOMBIA**

Entre los suscritos **FRANCISCO JESÚS ÁLVAREZ FUENTES**, mayor de edad, con domicilio en Calle Galicia, 43, p. 7 1701, Adeje- Santa Cruz de Tenerife, actuando en su calidad de apoderado, obra en nombre y representación legal de **TROPICAL PARTNERS, S.L.** quien en adelante se denominará **LA EMPRESA**, cuya actividad es la gestión y explotación hotelera. De otra parte, **DOLLY MONTOYA CASTAÑO**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 41.437.894 de Bogotá en su calidad de Rectora de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA** nombrada mediante Resolución 018 de 2021 y Acta de Posesión No. 001 de 2021, quien para el efecto del presente acuerdo en adelante se denominará la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**, y, **NICOLÁS SMITH SARMIENTO CARO**, mayor de edad, domiciliado en Calle 68 B Bis, #112 a 75- Bogotá, Colombia, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.014.303.950 y pasaporte No. AV181733 en su calidad de Estudiante pasante, en lo sucesivo denominado **EL ESTUDIANTE**, hemos acordado celebrar el presente **ACUERDO ESPECÍFICO PARA EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS O PASANTÍAS ACADÉMICAS** de acuerdo con las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que las prácticas y pasantías buscan contribuir al desarrollo profesional, social y comunitario de los estudiantes a través de la experiencia y la aplicación del conocimiento adquirido durante su formación profesional, que le permita el mejoramiento de las condiciones del medio social y productivo en el cual se desempeñará profesionalmente.

Que la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**, es un ente universitario autónomo del orden nacional, vinculado al Ministerio de Educación Nacional de Colombia, está regido actualmente por el Decreto 1210 de 1993, con domicilio en la Carrera 45 No 26 - 85 Edificio Uriel Gutiérrez de la ciudad de Bogotá D. C. - Colombia

Que, con el propósito de promover el desarrollo de la investigación y otras actividades académicas y científicas interinstitucionales a través de la asistencia mutua en las áreas de formación, investigación y desarrollo institucional, hemos acordado suscribir el presente acuerdo, que se registrá por las siguientes cláusulas:

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: El presente acuerdo tiene por objeto establecer las condiciones para el desarrollo de prácticas o pasantías académicas, por parte del estudiante **Nicolás Smith Sarmiento Caro**, vinculado al Programa Curricular de Contaduría Pública de la Facultad de Ciencias Económicas, **Universidad Nacional de Colombia Sede Bogotá**.

CLÁUSULA SEGUNDA: Para tal fin **LA EMPRESA** aceptará al **ESTUDIANTE** de la Universidad Nacional de Colombia que desea realizar su práctica o pasantía y le proporcionará sus instalaciones, útiles, elementos y equipos de oficina requeridos para desarrollarla. Antes de iniciar las actividades, las partes deberán obligatoriamente realizar la inducción al estudiante, en la que deberán fijar las actividades y procedimientos que se desarrollarán en dichas pasantías o prácticas.

CLÁUSULA TERCERA: De acuerdo con el énfasis profesional que el estudiante cursó, realizará la pasantía en el área determinada por **LA EMPRESA**, de acuerdo con sus conocimientos, habilidades y destrezas.

CLÁUSULA CUARTA: Durante el periodo de la pasantía, la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA** se compromete a colaborar al Supervisor de Pasantías asignado por **LA EMPRESA** para que ejerza su labor de asesoría y de evaluación al estudiante.

PARÁGRAFO: El coordinador asignado por **LA EMPRESA** realizará las evaluaciones que la Universidad Nacional de Colombia considere pertinente durante el tiempo de la pasantía o práctica.

CLÁUSULA QUINTA: Cada una de las partes nombrará un coordinador del convenio que será responsable de la ejecución y seguimiento de las actividades y de la presentación de los informes de desarrollo del presente acuerdo.

El coordinador por parte de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**, y quien se encargará de hacer seguimiento a las actividades desarrolladas en el marco del presente convenio será el profesor **Gerardo Ernesto Mejía Alfaro**, profesor asociado adscrito a la Escuela de Administración de Empresas y Contaduría Pública de la Facultad de Ciencias Económicas, Sede Bogotá, correo electrónico: gemejiaa@unal.edu.co, o quien cumpla sus funciones de manera temporal o permanente.

El coordinador por parte de **LA EMPRESA** será **Francisco J. Álvarez**, en calidad de Director Financiero con e-mail francisco.alvarez@ritzcarlton.com, o quien ejerza sus funciones de manera temporal o permanente.

CLÁUSULA SEXTA: El **ESTUDIANTE** dependerá de la Universidad Nacional de Colombia y su relación con **LA EMPRESA** no generará vínculo laboral alguno.

CLÁUSULA SÉPTIMA: El **ESTUDIANTE** declara conocer su obligación de suscribir un seguro médico internacional con cobertura por enfermedad o accidente, que deberá mantener vigente durante todo el tiempo que dure la pasantía. El **ESTUDIANTE** no podrá por sí o por terceros reclamar personal o judicialmente indemnizaciones en dinero o en especie por cualquier enfermedad o accidente que sufiere estando en **LA EMPRESA** como estudiante practicante. Adicionalmente, de acuerdo a la normatividad española, el **ESTUDIANTE** debe suscribir un seguro de responsabilidad civil.

CLÁUSULA OCTAVA: En virtud del presente acuerdo las partes adquieren los siguientes compromisos:

8.1 De la Universidad Nacional de Colombia:

- 8.1.1. Garantizar a LA EMPRESA la permanencia del ESTUDIANTE durante la totalidad del periodo de la pasantía. En caso del retiro del ESTUDIANTE de la pasantía, se deberá informar de manera oportuna a LA EMPRESA.
- 8.1.2. Informar a LA EMPRESA cualquier modificación en el plan de estudios del estudiante que afecte el desarrollo de la pasantía, con al menos treinta (30) días de anticipación a la fecha en que dichas modificaciones sean aplicables.
- 8.1.3. Supervisar el desarrollo de la pasantía convenida, garantizando la confidencialidad de la información que maneja el estudiante en razón de la pasantía. La supervisión se realizará por el medio convenido entre las partes entre el Coordinador de la práctica o pasantía de LA EMPRESA y el Coordinador del presente acuerdo por parte de la Universidad Nacional de Colombia.
- 8.1.4. Coordinar con LA EMPRESA la evaluación del desempeño del estudiante, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula cuarta del presente acuerdo.

8.2 De LA EMPRESA:

- 8.2.1. Facilitar al estudiante todos los medios para que reciba formación profesional metódica y completa en los términos de la pasantía convenida. Antes de iniciar la pasantía universitaria, el estudiante recibirá una instrucción y capacitación sobre los protocolos y manual de funciones, los cuales harán parte integral de este acuerdo.
- 8.2.2. Brindar colaboración en la asesoría académica que requiera la pasantía convenida. Así mismo, explicarle al ESTUDIANTE los riesgos a los que va a estar expuesto junto con las medidas de prevención y control para mitigarlos.
- 8.2.3. Realizar la evaluación de desempeño del estudiante, de conformidad con lo acordado para la evaluación y las directrices formuladas por la Universidad Nacional de Colombia.
- 8.2.4. Asignar al estudiante la realización de actividades directamente relacionadas con el objeto propio de la carrera que cursa, en concordancia con las directrices trazadas por la Universidad Nacional de Colombia en este sentido.
- 8.2.5. Verificar que el estudiante use los elementos de protección personal en el desarrollo de su práctica o actividad.
- 8.2.6. Certificar por escrito el cumplimiento de las labores desempeñadas por el estudiante.

8.3 Del ESTUDIANTE:

- 8.3.1. Cumplir cabalmente con las labores que le sean encomendadas por LA EMPRESA.
- 8.3.2. Respetar el reglamento y las normas establecidas por LA EMPRESA.
- 8.3.3. Atender y cumplir con las directrices y los procedimientos que rijan en LA EMPRESA para el manejo de equipos, maquinarias y demás instrumentos, así como los procedimientos que el proceso de capacitación, práctica, y formación extendida demandan.
- 8.3.4. Concurrir puntualmente al lugar de pasantía y observar en calidad de practicante el reglamento de LA EMPRESA.
- 8.3.5. Poner toda diligencia y aplicación para lograr el mayor rendimiento en su formación.

- 8.3.6 Mantener en confidencialidad y abstenerse de usar para sí o para terceros, reproducir o divulgar la información de LA EMPRESA o del personal vinculado a ésta, que llegue a conocer en desarrollo de la pasantía universitaria. La violación de esta obligación hará incurrir al estudiante en las sanciones legales correspondientes.
- 8.3.7 Asumir los gastos desprendidos de la movilidad y contar con un seguro médico con amplia cobertura en caso de enfermedad, accidente, riesgos de muerte, inhabilitación permanente, desmembración, gastos fúnebres y repatriación durante todo el tiempo de vinculación con LA EMPRESA. El estudiante debe presentar el documento que lo acredita como beneficiario de ese seguro.
- 8.3.8 Todo acto inmoral o delictivo o de irresponsabilidad comprobado en que incurra el estudiante será causal de terminación del periodo de práctica o pasantía.

CLAUSULA NOVENA: La firma del presente acuerdo no genera ningún compromiso económico para la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, en la medida en que el estudiante será responsable de sus propios gastos.

CLAUSULA DÉCIMA: Las partes aceptan expresamente que LA EMPRESA adquiere el compromiso con el estudiante de brindarle la oportunidad de hacer la pasantía para su formación profesional, no derivándose de este compromiso obligaciones diferentes a las expresamente determinadas en este documento.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: La duración de la pasantía será de 6 meses y la llevará a cabo el estudiante a partir del 19 de septiembre de 2022 y finalizará el 17 de marzo de 2023. El horario será el legalmente estipulado en el sector y gozará de dos días libres semanales, que pueden ser seguidos o alternos.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: Este Acuerdo Específico para Pasantías será válido por 6 meses contados a partir de la fecha de inicio de la pasantía indicada en la cláusula decimoprimera, periodo en el cual el ESTUDIANTE acepta cumplir con las horas de trabajo establecidas por LA EMPRESA como período de pasantía.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: LA EMPRESA se compromete a realizar la afiliación y el pago de las contribuciones a la Seguridad Social del estudiante que por ley correspondan, y se otorgarán como beneficios por la pasantía el alojamiento, comidas, servicio de lavandería para uniforme y 100€ mensuales en concepto de ayuda al transporte.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: Las actividades que EL ESTUDIANTE desarrollará se detallarán en el Anexo I. *Proyecto formativo.*

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: Al margen de otros derechos reconocidos en el presente documento, EL/La ESTUDIANTE tendrá derecho a:

La protección de sus datos personales de conformidad con lo que dispone la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En este sentido, ambas partes actuarán como responsables de tratamiento en relación con los datos personales de los referidos practicantes y, en este sentido, asumen las obligaciones que les corresponden de acuerdo con el Reglamento 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de esos datos ("RGPD"), y cualquier otra normativa que en un futuro pudiera aprobarse en materia de protección de datos de carácter personal, con respecto a la recepción, tratamiento, custodia, conservación, comunicación y transmisión de los datos de carácter personal de los practicantes, con especial atención al cumplimiento de los deberes de información, correspondientes consentimientos e implantación de las correspondientes medidas de seguridad en función de la manera de acceder y trata la información.

Asimismo, y en caso de accidente laboral del/la ESTUDIANTE, ocurrido durante el período estimado para la realización de las prácticas en la EMPRESA, las partes podrán tratar categorías especiales de datos (información sensible como datos de salud), con la sola finalidad de llevar a cabo la investigación del accidente y/o siniestro en cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales, efectuar la correspondiente comunicación a la mutua, tramitar el seguro de asistencia sanitaria con la empresa aseguradora, así como cumplir con cualquier otra obligación en el ámbito del Derecho laboral. Fuera de estos supuestos, cualquier tratamiento de categorías especiales de datos requerirá el consentimiento informado, previo y explícito de su titular. En todo caso, las partes se comprometen a tratar los datos de carácter personal de los alumnos para los fines del propio contrato, a cumplir con lo dispuesto en la normativa en materia de protección de datos que fuere de aplicación y a no difundirlos a terceras partes no autorizadas, ni tan siquiera por motivos de conservación de los mismos. Igualmente, se comprometen a aplicar todas las medidas de seguridad, confidencialidad y organizativas que permitan garantizar la integridad de dichos datos personales, impedir su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, así como hacer cumplir dichas medidas implantadas a su personal y/o subcontratistas. Dicho personal se deberá de hallar sujeto al deber de secreto y confidencialidad en los mismos términos que la parte correspondiente.

CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: Son causales de terminación del presente Acuerdo:

- El incumplimiento de las obligaciones aquí pactadas.
- Todo acto inmoral o delictivo o de irresponsabilidad comprobado en que incurra el **ESTUDIANTE**.
- El mutuo acuerdo de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: El presente acuerdo podrá ser modificado por mutuo acuerdo entre las partes, a solicitud de cualquiera de ellas, previa comunicación por escrito y con treinta (30) días de anticipación.

Toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este acuerdo se solucionará por la vía de la negociación directa.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., ante dos testigos hábiles, en dos ejemplares del mismo tenor y valor, el día ____ del mes de _____ del año 2022.

**THE RITZ-CARLTON ABAMA
TROPICAL PARTNERS, S.L.**

FRANCISCO JESÚS ÁLVAREZ FUENTES
Apoderado y Director Financiero
TROPICAL PARTNERS, S.L.

Dolly Montoya
Prof. Dra. DOLLY MONTOYA CASTAÑO
Rectora
Universidad Nacional de Colombia
5/07/2022

Nicolás Smith Sarmiento Caro
NICOLÁS SMITH SARMIENTO CARO
Estudiante
Universidad Nacional de Colombia



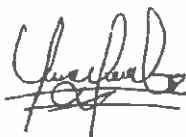
Anexo I

PROYECTO FORMATIVO

I. DETALLES DEL ESTUDIANTE

Nombre del Estudiante: NICOLÁS SMITH SARMIENTO CARO

Datos contacto: Calle 68 B Bis, #112 a 75- Bogotá, Colombia. Teléfono: 0057 320 926 3863 E-mail: nsarmiento@unal.edu.co

Firma 

Fecha: 18 de mayo de 2022

II. DETALLES DE LA INSTITUCIÓN DE ORIGEN

Institución de origen: INSTITUCION ACADEMICA Universidad Nacional de Colombia

Datos contacto: Av. Carrera 30 #45-03 – Edificio 310 +57 601 3165000 ext. 12382, pasancon_fcebog@unal.edu.co

Tutor Académico: Gerardo Ernesto Mejía Alfaro, +57 300 201 3984, gemejiaa@unal.edu.co

Firma 

Fecha: 18 de mayo de 2022

Prof. Gerardo Ernesto Mejía Alfaro
Profesor Asociado/ director de Grado
Universidad Nacional de Colombia



III. IV. DETALLES DE LA EMPRESA DE ACOGIDA

Empresa de acogida: TROPICAL PARTNERS, S.L. (Hotel The Ritz-Carlton, Abama)

Datos de contacto: CTRA GENERAL TF-47, KM.9, S/N. 38687 GUIA DE ISORA - (S.C. TENERIFE) Teléfono: 0034 922 12 60 00

Tutor de la Empresa: Francisco J. Álvarez. Tfn: +34 922 126 200. E-mail: francisco.alvarez@ritzcarlton.com.

Firma

Fecha: 16 de mayo de 2022

IV. DETALLES DE LA ENTIDAD GESTORA

NEXUS, TRAINING & MOBILITY, S.L.

Datos contacto: C/ Muntaner, 479-483, 2º-5ª. 08021 Barcelona. España; Telf. +34 934 150 213; lauratorres@nexusmobility.es; merifsanchez@nexusmobility.es.

Firma



Fecha: 16 de mayo de 2022

V. DETALLES DE LAS PRÁCTICAS

Fechas previstas de inicio y fin de las prácticas: 19 de septiembre de 2022 a 17 de marzo de 2023

POSICIÓN: Finanzas

OBJETIVOS EDUCATIVOS:

- Inculcar en los estudiantes un interés por el aprendizaje de la Hotelería/Gastronomía, que les permita involucrarlos en la experiencia.
- Proporcionar a los estudiantes una base sólida y equilibrada de conocimientos prácticos.
- Desarrollar en los estudiantes la habilidad para aplicar sus conocimientos teóricos y prácticos a la realidad laboral de la posición que desempeña
- Desarrollar en el estudiante el máximo de competencias que le permitan desarrollarse de forma

autónoma en el día a día.

COMPETENCIAS POR ADQUIRIR:

- Adquirir nuevas herramientas, habilidades y competencias, así como aplicar las ya aprendidas en el campo teórico, en el mundo real.
- Adquirir la capacidad de encontrar soluciones ante distintas situaciones y problemas que puedan generarse en el día a día en el desarrollo de la profesión.
- Desarrollar una correcta capacidad de seguir los ritmos de los profesionales.
- Adquirir la capacidad de trabajar en equipo, tanto en cada una de las diversas áreas de trabajo, como en el campo de las tareas que requieren una relación interdisciplinar.
- Desarrollar la capacidad de un aprendizaje autónomo, sobre la base de saber reflexionar sobre el propio aprendizaje, tanto en la etapa de formación del Grado como posteriormente en la ampliación de conocimientos y saber hacer en el campo de su profesión

ACTIVIDADES POR REALIZAR:

- Revisar cifras, publicaciones y documentos para corroborar que la incorporación de datos se está realizando de forma correcta, precisa y con los códigos adecuados.
- Organizar, asegurar y mantener todos los archivos, registros, efectivo y equivalentes de efectivo de acuerdo con las políticas y procedimientos de la empresa.
- Registrar, almacenar, acceder y/o analizar información financiera digitalizada.
- Transmitir información o documentos usando aplicaciones informáticas.
- Mantener hojas de cálculo precisas para el control de información financiera y contable.
- Clasificar y organizar datos numéricos y financieros para mantener registros financieros, utilizando diarios, libros de contabilidad y/o herramientas digitales.
- Preparar, mantener y distribuir informes y cuadros estadísticos, financieros, contables, de auditoría o de nómina.
- Completar los procedimientos e informes de cierre del período según lo requerido.
- Preparar, revisar, conciliar y emitir boletas, facturas y estados de cuenta de acuerdo con los procedimientos de la empresa.
- Post requerimientos y selección de documentos.
- Garantizar el correcto mantenimiento de archivos y registros de empleados.



- Preservar la confidencialidad y trato seguro de toda información o documento relacionado con los empleados o la propiedad.